

Apertura de Expediente: CL.O-168-24

Atención: Fluminense Football Club

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2024

Partido: Fluminense (BRA) vs. Gremio (BRA)

Fecha de Partido: 20 de agosto de 2024

Árbitro: Matonte Cabrera, Andrés Matías (Uruguay)

Delegado: Doumet Herzog, Selim (Ecuador)

23 de agosto de 2024

I. HECHOS:

1. El 20 de agosto de 2024 se disputó el partido entre los equipos de Fluminense (BRA) vs. Gremio (BRA), en el estadio "Jornalista Mario Filho - Maracana" de la ciudad de Rio de Janeiro - Brasil, en el marco del partido de vuelta de los octavos de final de la CONMEBOL Libertadores 2024.
2. En su informe, el Delegado del partido reportó lo siguiente (sic):
 - "4- Otros puntos
Incidentes/Observaciones:
1. Hinchas del club local, Fluminense FC (BRA), ubicados en la Zona Sur del Estadio detonaron bombas de estruendo en los siguientes momentos: - 3 bombas de estruendo al Min 15 - 1 bomba de estruendo al Min 26 - 1 bomba de estruendo al Min 29 - 1 bomba de estruendo al finalizar el partido."
 - "4- Otros puntos
Incidentes/Observaciones:
(...) 2. Al finalizar el partido, un hincha del club local, Fluminense FC (BRA), ubicado en la Zona Oeste Inferior del Estadio lanzó un vaso de cerveza hacia un jugador de Gremio pero no hubo impacto."
3. Asimismo, el Commercial Venue Manager del partido reportó lo siguiente (sic):
 - "*OTROS ASUNTOS PARA REPORTAR - Incumplimiento del Manual de Clubes:*
Mencione, en caso de haya existido, cualquier otro inconveniente o incumplimiento que se haya llevado a cabo durante el desarrollo del partido y que genere un impacto en el ámbito comercial o un incumplimiento del Manual de Clubes 2023:
A equipe do Fluminense FC deixou de devolver um colete de cor roxa."
4. Finalmente, el Hospitality Venue Manager del partido reportó lo siguiente (sic):
 - "*1. Reporte MD*
El club proporcionó un espacio con la cantidad de metros cuadrados requerido por manual? (400m2):
Sí, el Bloque 107 tiene 400m2 pero es un área de corredor del estadio, no un espacio exclusivo como en el manual. Así que tuvimos que cerrar y los costos de cierre son asumidos y ejecutados por CONMEBOL."

5. En ese sentido, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el FLUMINENSE FOOTBALL CLUB con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado.
6. Se adjunta material audiovisual y presupuesto de los gastos incurridos por CONMEBOL con relación a la Hospitalidad, en calidad de medios probatorios. Podrán acceder a estas pruebas a través del siguiente enlace: [Pruebas CL.O-168-24](#)

II. INFRACCIONES:

7. Se imputa al expedientado la supuesta infracción a los siguientes artículos:
 - Artículos 4.2.13 y 5.4.2 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2024.
 - Artículos 12.2 literales b), c) y 27 del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

III. SANCIONES:

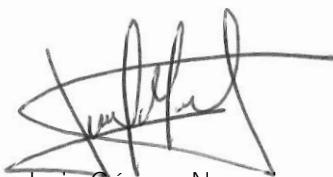
8. A las infracciones en el párrafo anterior podría ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 6, 7, 27 y Anexo 1 – Lista de Sanciones del Código Disciplinario de la CONMEBOL y/o las específicas establecidas en el Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2024.

IV. RESUELVE:

1. Abrir expediente disciplinario contra el FLUMINENSE FOOTBALL CLUB por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 30 de agosto de 2024, para que el expedientado formulen sus alegatos y propongan las pruebas que en su defensa estime convenientes. Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Si el expedientado no presentara sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que han renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



Luis Gómez Naranjo
Unidad Disciplinaria



-CONMEBOL-

NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 37, núm. 4 del Código Disciplinario.

Confederación Sudamericana de Fútbol

Tel: +595 21 517 2000

Avda. Sudamericana y Vélez Riverola
Luque - Paraguay

www.conmebol.com